

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CONSTRUCCIONES OBRAS Y SUMINISTROS S.A.S. EN REORGANIZACION
Demandado: OHMSTEDE INDUSTRIAL SERVICES INC y BLASTINGMAR S.A.S. EN REORGANIZACION
Radicado: 2020-00079

Con fundamento en el inciso 2º, art. 301 del C.G.P., con la notificación por estado de este auto, se entenderán notificada a la demandada **BLASTINGMAR S.A.S. EN REORGANIZACION**, quien confirió poder, por conducta concluyente.

Se reconoce personería a la abogada **CLAUDIA SOFIA FLOREZ MAHECHA** como apoderada judicial del extremo demandado **BLASTINGMAR S.A.S. EN REORGANIZACION** en la forma y términos del poder conferido y allegado vía correo electrónico el 5 de noviembre de 2020.

Secretaría tenga en cuenta lo anterior para contabilizar el término con que cuenta la aludida demandada para oponerse a las pretensiones de la demanda.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b522ee51237dfcc72c1e5b47bbfd0990cb5ea33d12f78ad4
36d2970406ce5b04**

Documento generado en 19/11/2020 08:48:32 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**